

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de julio de 2024.-

DECRETO ALC. N° 5.753.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazos; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, “Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario”, Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las “Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados”; Memorando N° 3.205 y N° 3.203, ambos con fecha 17 de junio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 3.120, N° 3.121 y N° 3.122, todos con fecha 12 de junio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 1.239, de fecha 21 de junio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a las personas que se indican.

DECRETO:

1.- **Eximase el pago por derechos de aseo domiciliario**, a los contribuyentes que se indican en el siguiente recuadro, en razón del Memorando N° 1.239, de fecha 21 de junio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, “Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario”, Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las “Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados”:

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO
Florentina Patricia Hidalgo Supanta		5422-18	3205/2024
María del Carmen Cáceres Palomino		5185-26	3120/2024
Alfonso Heraldó Álvarez Campillay		6259-26	3121/2024
Rafael Lucio León Carpio		6632-6	3122/2024
Mónica Patricia Rebolledo Gálvez		5033-25	3203/2024

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ

SECRETARIO MUNICIPAL